



Factura: 001-002-000031606



20200906004P01195

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

MARIA DEL
CARMEN
CARVAJAL
AYALA

Firmado
digitalmente por
MARIA DEL CARMEN
CARVAJAL AYALA
Fecha: 2020.07.03
12:53:43 -05'00'

Escritura N°:	20200906004P01195						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2020, (10:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MULLER-GELINECK KALIL KYRA BETTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909575482	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	KALIL MEZA KIRA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904895026	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MULLER-GELINECK KALIL KAREN NORMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909575474	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		LA AURORA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200906004P01195

Factura No.: 001-002-000031606

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
METROPICA S.A.**

**OTORGADA POR: MULLER-GELINEK KALIL KAREN NORMA Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de DAULE, provincia de GUAYAS el día de hoy un de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA del cantón DAULE, comparecen a constituir la compañía METROPICA S.A., la señora KAREN NORMA MULLER-GELINEK KALIL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; la señora KIRA MARIA KALIL MEZA de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; la señora KYRA BETTY MULLER-GELINECK KALIL de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MULLER-GELINEK KALIL KAREN NORMA	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
KALIL MEZA KIRA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
MULLER-GELINECK KALIL KYRA BETTY	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es METROPICA S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SAMBORONDÓN provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

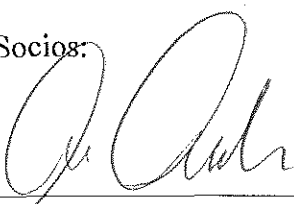
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MULLER-GELINEK KALIL KAREN NORMA	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00
KALIL MEZA KIRA MARIA	360	360	360.00	360.00	0.00	0.00
MULLER-GELINECK KALIL KYRA BETTY	360	360	360.00	360.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

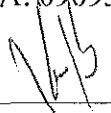
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) KALIL MEZA KIRA MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MULLER-GELINECK KALIL KYRA BETTY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

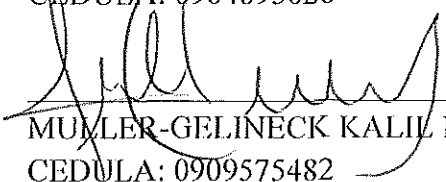
Firma Socios:



MULLER-GELINEK KALIL KAREN NORMA
CEDULA: 0909575474



KALIL MEZA KIRA MARIA
CEDULA: 0904895026



MULLER-GELINEK KALIL KYRA BETTY
CEDULA: 0909575482

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

Identificacion: 0910447812



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909576474

Nombres del ciudadano: MULLER-GELINEK KALIL KAREN NORMA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA DEL RIO LICHT MANUEL ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 2019

Nombres del padre: MULLER-GELINEK YCAZA HAROLD ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: KALIL MEZA KYRA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 201-321-12678



201-321-12678

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,			
		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		NÚMERO 090957547-4	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		MULLER-GELINEK KALIL			
		KAREN NORMA			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		CARBO /CONCEPCION/			
		FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-13			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO: MUJER			
		ESTADO CIVIL CASADO			
		CARRERA DEL RIO LICHT			
		MANUEL ALBERTO			
					
				FIRMA DEL CEDULADO	


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 

0022 F
 JUNTA N.º

0022 - 010
 CERTIFICADO N.º

0909575474
 CÉDULA N.º

MULLER-GELINEK KALIL KAREN NORMA
 APELLIDOS Y NOMBRES

0909575474

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: SAMBORONDON
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
 ZONA: 1



CIUDADANA/O:

C. PRESIDENCIA DE LA JRY

AB. MARÍA DEL CAMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido



Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904895026

Nombres del ciudadano: KALIL MEZA KIRA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE PINOARGOTE JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: KALIL JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEZA ESTTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 203-321-12719



203-321-12719

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE No. **090489502-6**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
KALIL MEZA KIRA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN CARLOS
ANDRADE PINOARGOTE

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V43434244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **KALIL JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEZA ESTTY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-13

DIRECTOR GENERAL PARA EL REGISTRO

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Gema Ferrera
PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2016

0016 F JUNTA E.D. 0016 - 307 SERIFICACIÓN 0904895026 CEDULA D.D.

KALIL MEZA KIRA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **SAMBORONDON**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**

ZONA: **1**

AB. MARÍA DEL CAMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

DAULE.

01 JUL 2020



Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909575482

Nombres del ciudadano: MULLER-GELINECK KALIL KYRA BETTY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO CORDERO BERNARDO JOSE

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: MULLER-GELINECK YCAZA HAROLD ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: KALIL MEZA KYRA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 204-321-12752



204-321-12752

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 090957548-2

APellidos y Nombres
MULLER-GELINECK KALIL
KYRA BETTY

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MALO CORDERO
BERNARDO JOSE

CHIMBORAZO

FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019



0022 F
CURTA 102

0022 - 009
CERTIFICADO N°

0909575482
CÉDULA N°

MULLER-GELINECK KALIL KYRA BETTY
APELLIDOS Y NOMBRES

0909575482


CURTA 102

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARRQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

CIUDADANA/O:

F. PRESIDENTIAL/ DE LA JRV

AB. MARÍA DEL CAMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

01 JUL 2024



Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting. The names are listed in alphabetical order.

2. The second part of the document is a list of the topics that were discussed at the meeting. The topics are listed in alphabetical order.